

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01114 - 00

Vista el mensaje de datos remitido por la apoderada judicial de la solicitante, Dra. CARMEN BAYONA RODRIGUEZ, identificada con CC 52.362.197 y T.P. 270.606 del C.S.J., desde el correo electrónico que a su nombre aparece inscrito en el Registro Nacional de Abogados (f. 41-42), mediante la cual Coadyuva escrito suscrito por la apoderada General de la entidad promotora, LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA identificada con CC 29.108.505, con el que solicita la terminación de estas diligencias en razón al pago efectuado por el deudor garante, el Despacho dispone:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA _ **EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO** _ formulado por GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra HENRY PABÓN LÓPEZ, por carencia de objeto.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material de la motocicleta de placas DCQ-682. *Oficiese.*

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor del deudor garante con las constancias de rigor.

CUARTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.59 del 07/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d90991e9111e3c5a8772af6521d844275206d816fe29535b2f563b9119e
e6a7**

Documento generado en 04/09/2020 03:47:01 p.m.